



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	:	MILCIADES GARAVITO ORTIZ
DEMANDADO	:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
RADICADO	:	50001 3333 009 2017 00168 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

¹ Traslado 027 del 13/10/2022 - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0-administrativo-mixto-de-villavicencio/469>

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6c6c4f7c2c98b560d8a7b24fde83aea453062bbbff9844468577e55cf17d29**

Documento generado en 26/10/2022 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>